



H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 33 fracción IV Inciso e), 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 7, fracción II y X, 16 fracción I, 18 fracción III, 21 fracciones I, II y III, 29 fracción I Inciso d), 30, 37, 38, 39, 40, 65, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a un Bien Inmueble circundado por las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido como **“Plaza Buenos Aires”**, siendo un espacio abierto al público. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizado emitir la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Inmueble circundado por las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, es conocido como **“Plaza Buenos Aires”** siendo un espacio abierto al público y por lo tanto ha venido gozando de fama pública como Plaza Pública.

II. El inmueble citado se encuentra debidamente dado de alta ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Expediente Catastral Número 15-025-001 como Plaza Pública, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Se cuenta con el Levantamiento Topográfico del inmueble circundado por las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido como **“Plaza Buenos**



Aires” siendo un espacio abierto al público, levantamiento elaborado por el personal de la Dirección de Patrimonio Municipal.

IV. Ahora bien, con la intención de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se cuenta con el oficio No. DP/1995/2023, suscrito por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el cual, solicitó se informara, si en sus archivos se encuentra registrado a favor de un particular el inmueble descrito en los antecedentes.

V. Como respuesta a lo solicitado en el punto anterior, contamos con la debida respuesta, emitida por el Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el oficio No. DP.4532.2023 mediante el cual informa que dentro del inventario de bienes inmuebles, no se encuentra registrado ni como propiedad, ni asignado a algún tercero el inmueble conocido como **“Plaza Buenos Aires”**, circundado por las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VI. Así también, el Director de Patrimonio Municipal, envió el Oficio No. DP/2111/2023, dirigido al Lic. Héctor Armando Garza López, Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a fin de solicitar información, en el sentido de que, si en sus archivos se encontraba registrado a favor de algún particular el inmueble conocido como **“Plaza Buenos Aires”**, circundado por las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Lo que respondiera mediante su Oficio No. 2138-C-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual informó que el inmueble antes citado, se identifica con el expediente catastral número (70) 15-025-001, el cual figura registrado al día de hoy a favor de MUNICIPIO DE MONTERREY PLAZA.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado entre las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15, 33 fracción IV Inciso c), 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I Incisos a) y c) y III Incisos b) y e), 38, 40 fracciones II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios son comunidades naturales, la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado y estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 33 fracción IV Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento podrá Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.



SEXTO. El Inmueble del que se solicita la Incorporación, corresponde a un Inmueble de Uso Común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inmueble circundado por las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 1,912.43 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 70-15-025-001 y con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 mide 79.45 mts, con rumbo N.E. con Calle Federico Gómez García; del punto 2 al punto 3 mide 5.79 mts. con rumbo S.E., en la intersección de Federico Gómez García y Ramón Oviedo Martínez; del punto 3 al 4 mide 35.20 mts. con rumbo S.E., con calle Ramón Oviedo Martínez; del punto 4 al punto 5 mide 3.45 mts., con rumbo S.O. en la intersección de Ramón Oviedo Martínez y Avenida Chapultepec; del punto 5 al punto 6 mide 89.80 mts con rumbo N.O. con Avenida Chapultepec; del punto 6 al punto 1 mide 3.45 mts con rumbo N.O. en la intersección de la Avenida Chapultepec y Federico Gómez García.

SÉPTIMO. El presente Dictamen se circunscribe a efecto de que se apruebe por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, respecto del Inmueble descrito en el punto anterior**, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV Inciso e), 207 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículo 25 fracción IV Inciso f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 29 Inciso d), 30, 37, 40, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se Aprueba emitir la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto del Inmueble ubicado entre las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec, en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de



Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 1,912.43 metros cuadrados y que ha quedado descrito en el **Considerando Sexto** del presente Dictámen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se de cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, una vez emitido el Acuerdo correspondiente, se sirva difundirlo e inscribirlo ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a efecto de que surta efectos contra terceros.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en el Periodico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ENERO DEL 2024.

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado entre las calles Federico Gómez García, Ramón Oviedo Martínez y La Avenida Chapultepec en la colonia Buenos Aires de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**